



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado legalmente por el Ab. Billy Ricardo Rada Viteri, por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Fundación Benéfica Acción Solidaria**, representada legalmente por el señor Víctor Emilio Paladines Rodríguez en su calidad de Director Ejecutivo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1. Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Fundación Benéfica Acción Solidaria señor Víctor Emilio Paladines Rodríguez, presentó a la Directora de la Dirección de la Mujer una propuesta de Proyecto denominado "Mujeres en Acción: Creando Oportunidades" a través de oficio Nro. **FAS-21-2023** cuyo objetivo es: (...) *proponer suscribir un convenio de cooperación con el M.I. Municipio de Guayaquil, con el propósito de desarrollar un proyecto que busca promover la sostenibilidad de más de 3,000 mujeres de sectores populares de Guayaquil; fortaleciendo sus habilidades en las áreas de confección y calzado, para que las beneficiarias puedan asegurarse medios de vida y además, recibir capacitación en una alimentación balanceada, con un bajo presupuesto y alto valor nutricional.*

El proyecto tiene las siguientes estrategias de intervención:

- 1) *Capacitar a las participantes en temáticas de producción y administración de sus negocios (150 mujeres en confección y 100 mujeres en calzado).*
- 2) *Fomentar el trabajo colaborativo y suscitar comunidades de aprendizaje donde los participantes puedan fortalecer la habilidad de aprender y generar redes solidarias entre sí que generen valor a sus emprendimientos.*
- 3) *Encadenamiento productivo con 150 mujeres emprendedoras a través de la producción de artículos textiles, que luego serán entregados a la Dirección de la Mujer para otros proyectos sociales.*
- 4) *Fomentar una nutrición balanceada en la familia a través de la capacitación en Nutrición y Presupuesto familiar para 3.000 madres, en técnicas básicas de cocina y la aplicación de recetas de bajo presupuesto con alto aporte nutricional".*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

"Cabe mencionar que precautelando el cumplimiento de los objetivos planteados y la participación activa de las participantes que se vinculen en los componentes de este proyecto, y haciendo frente a una posible deserción de ellas a causa de la falta de apoyo en casa o familiar para el cuidado de sus menores, se implementará un Centro de Cuidado infantil a cargo de una Parvularia que se contratara en este ámbito".

Para la realización del mencionado proyecto, Fundación Benéfica Acción Solidaria presentó la respectiva ficha técnica que contiene el detalle del programa, cronograma y presupuesto.

2.2. Mediante oficio No. **DM-2023-213-M** de fecha 25 de septiembre de 2023 en el cual se adjuntó la respectiva ficha técnica que contiene el detalle del programa, cronograma y presupuesto, la Directora de la Dirección de la Mujer solicitó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente: *"En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted -salvo su mejor criterio- se sirva disponer a quién corresponda efectuar las gestiones pertinentes para que se formalice la **suscripción del Convenio de Cooperación** con la Fundación Benéfica Acción Solidaria para la ejecución del proyecto: "Mujeres en Acción: Creando Oportunidades" cuyo presupuesto es de US\$103.100.00 (ciento tres mil con cien 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil sería:

- *Transferencia de recursos no reembolsables por el monto de US\$ \$103.100; para la ejecución del proyecto: "Mujeres en Acción; Creando Oportunidades". [sic]*

Por su parte la Fundación Benéfica Acción Solidaria se compromete a:

- *Entregar informes parcial y final de la ejecución del Proyecto, así como los soportes originales y demás documentos necesarios para justificar los gastos incurridos.*
- *Capacitación técnica y asesorías a 400 mujeres: 160 horas en elaboración de calzado y 250 horas en confección textil.*
- *Trabajo colaborativo y acceso a las máquinas y equipos especializados para la producción textil y de calzado.*
- *Capacitación a 3.000 madres de familia y cabezas de hogar en nutrición y presupuesto familiar: 4 y 2 horas de capacitación en modalidades presenciales, magistrales y virtuales.*
- *Desarrollo humano integral, técnicos productivos y emprendimiento.*
- *Habilitación de un espacio adecuado (centro de cuidado infantil) para atender a los hijos/as de las mujeres beneficiarias.*

La vigencia del convenio sería de 6 meses".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Tal particular fue puesto en conocimiento de esta Procuraduría Sindica Municipal a través de oficio No. **AG-AAA-2023-3492**.

- 2.3.** La Fundación Benéfica Acción Solidaria es una organización sin fines de lucro, tiene 23 años de experiencia en la constitución, desarrollo y consolidación de emprendimientos en sectores vulnerables, a través de la formación en oficios productivos, según consta en la ficha técnica del Proyecto, adjunta al oficio Nro. **FAS-21-2023** de fecha 15 de septiembre de 2023. Además, cuenta con una unidad de autogestión: taller productivo de confección textil, que cumple los más altos estándares de calidad. En estos años han logrado constituir más de 1.500 microempresas y más de 100 asociativas beneficiando a más de 3,000 familias; el 85% de ellas (hasta antes de la emergencia sanitaria) en operaciones, con capitales y activos desde \$800 hasta \$50.000.
- 2.4.** Con fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección Financiera Municipal emitió Certificación de disponibilidad presupuestaria No. **0562-2023**, para cubrir parte de los gastos que demanda la ejecución del Proyecto "Mujeres en Acción; Creando Oportunidades", el cual consiste en capacitar a las participantes en temáticas de producción administración de sus negocios; fomentar trabajo colaborativo; asistencia técnica en procesos de confección; fomentar una nutrición balanceada a través de la capacitación en nutrición y presupuesto familiar, en un plazo de 6 meses; con cargo a la partida presupuestaria 7.8.02.04.2160 TRANSFERENCIA Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO por un valor de **\$103,100.00** (Ciento tres mil cien 00/100 dólares americanos). PRECOMPROMISO# 8000043482.

AÑO 2023	\$ 73,900.00
AÑO 2024	\$ 29,200.00
Total	\$ 103,100.00

- 2.5.** Con fecha 11 de octubre de 2023, el señor Víctor Emilio Paladines Rodríguez, en su calidad de Director Ejecutivo mediante mail, aprobó el texto del Proyecto del Convenio "Mujeres en Acción; Creando Oportunidades".
- 2.6.** La Constitución de la República prescribe en el artículo 33 que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.
- 2.7.** De igual forma la Carta señala en el artículo 331, que el Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo.
- 2.8.** El artículo 60 letra n) del COOTAD, establece dentro de las atribuciones del Alcalde, la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GAD Municipal de acuerdo con la ley y tomando en cuenta que aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en aquellos montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten para la materia.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- 2.9. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala lo siguiente: Art. 89.- inciso primero. - Donaciones o asignaciones no reembolsables. - *Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad.*
- 2.10. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "Resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad". Dicha resolución viabiliza la entrega de recursos respecto de programas que fomenten, promuevan o consoliden los derechos de las personas, procurando beneficiar a sectores vulnerables de la población en aspectos como la solidaridad y los derechos humanos; entrega que se dará previa presentación a la Municipalidad de una póliza de seguros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. -

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD \$103,100.00 (Ciento tres mil cien 00/100 dólares americanos), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la **Fundación Benéfica Acción Solidaria** para cubrir parte de los costos que representa la ejecución del Proyecto denominado "**Mujeres en Acción: Creando Oportunidades**", por el plazo de 6 meses meses contados a partir de la suscripción del presente convenio, dirigido a el cual tiene como objetivo: Capacitar a las participantes en temáticas de producción y administración de sus negocios (150 mujeres en confección y 100 mujeres en calzado); encadenamiento productivo con 150 mujeres emprendedoras a través de la producción de artículos, proporcionando asistencia técnica en los procesos de confección y fomentar una nutrición balanceada en la familia a través de la capacitación en Nutrición y Presupuesto familiar para 3,000 madres, en técnicas básicas de cocina y la aplicación de recetas de bajo presupuesto con alto aporte nutricional.

El mencionado proyecto se ejecutará de la forma establecida en la ficha técnica, presupuesto, actividades y cronograma, que constan como anexos y documentos habilitantes del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a:

- Entregar un aporte económico municipal de USD\$103,100.00 (Ciento tres mil cien 00/100 dólares americanos), a la **Fundación Benéfica Acción Solidaria**, para cubrir parte de los costos que representa la ejecución del Proyecto denominado "**Mujeres en Acción: Creando**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Oportunidades” cuyo plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del presente convenio.

- No procederá la entrega de los recursos si la solicitante de los mismos fuere deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

La Fundación Benéfica Acción Solidaria se compromete a:

- Capacitación técnica y asesorías a 400 mujeres: 160 horas en elaboración de calzado y 250 horas en confección textil.
- Trabajo colaborativo y acceso a las máquinas y equipos especializados para la producción textil y de calzado.
- Capacitación a 3.000 madres de familia y cabezas de hogar en nutrición y presupuesto familiar: 4 y 2 horas de capacitación en modalidades presenciales, magistrales y virtuales.
- Habilitación de un espacio adecuado (centro de cuidado infantil) para atender a los hijos/as de las mujeres beneficiarias.
- Destinar el aporte económico municipal que recibe de la Municipal, única y exclusivamente para cubrir costos relativos a la organización y ejecución del referido Proyecto, en el período antes indicado.
- En caso de que sea necesario el desembolso previo del monto previsto en el presente convenio, la **Fundación Benéfica Acción Solidaria** el destino del aporte mencionado y el fiel cumplimiento del presente convenio, mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, correspondiente a los desembolsos entregados de manera anticipada. El beneficiario será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), ejecutable a su sola afirmación de incumplimiento, por parte de la **Fundación Benéfica Acción Solidaria**.

Dicha póliza deberá precisar que, para reclamar el pago de la misma, bastará la presentación a la compañía de seguros que haya emitido la Póliza, de una resolución suscrita por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que determine el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de la **Fundación Benéfica Acción Solidaria**.

- La Fundación beneficiaria del aporte municipal deberá dejar constancia del apoyo otorgado por el Municipio de Guayaquil en la realización del respectivo proyecto, a través de la inserción del logotipo institucional en la documentación inherente al convenio o, en las exposiciones verbales que se realicen ante la respectiva comunidad en la ejecución del proyecto referido.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- A la culminación del plazo del presente convenio, la **Fundación Benéfica Acción Solidaria**, se compromete a presentar dentro de los **quince (15) días** posteriores, a la Directora de la Dirección de la Mujer, un informe que contenga sus pormenores, acompañando justificativos tales como fotos, recortes de prensa, etc. y soportes originales tales como facturas, notas de venta y liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos incurridos; documentos que serán remitidos por la Dirección de la Mujer en el plazo de (30 días) a la Dirección Financiera Municipal para el proceso pertinente.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. -

La Dirección Financiera Municipal ha emitido certificación de disponibilidad presupuestaria No. **0562-2023** por un valor de **USD\$103,100.00** (Ciento tres mil cien 00/100 dólares americanos, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS. -

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, éstas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el Órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y SUPERVISIÓN. -

El plazo del presente Convenio es de 6 meses contados a partir de la suscripción del presente convenio.

El seguimiento, supervisión y control del presente convenio, se ejecutará por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a través de la Directora de la Dirección de la Mujer (o su delegado), quien será la funcionaria supervisora y responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto del presente convenio.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la mencionada Dirección y la Dirección Financiera Municipal, en ejercicio del control posterior que les corresponde efectuar.

La supervisora referida en los párrafos precedentes, deberá encaminar todas las acciones para el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS. –

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y se encuentre dentro del plazo de vigencia del Convenio, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN. – Este instrumento legal terminará por las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo establecido.
- Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos públicos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil, sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección supervisora del Convenio, sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

Si una de las partes quisiera dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales, en contra de quien recibió los recursos públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. –

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 19 de octubre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 0562-2023. Oficio Nro. FAS-21-2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, del Director Ejecutivo de la Fundación Benéfica Acción Solidaria señor Víctor Emilio Paladines Rodríguez, en el cual se adjunta la respectiva ficha técnica que contiene el detalle del programa, cronograma y presupuesto.
- Oficios Nos. AG-AAA-2023-3492, DM-2023-213-M y DAJ-IJ-2023-7512.

Para constancia, los intervinientes suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, a los

08 NOV 2023

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Ab. Billy Ricardo Rada Viteri
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR LA FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA

Señor Víctor Emilio Paladines Rodríguez
Director Ejecutivo
RUC:0992175672001